

SECRETARIA. - A despacho del señor Juez, para informarle que la apoderada judicial de la parte actora, informa nueva dirección donde puede ser notificada la demandada MARLENY OROZCO VELASCO. Sírvase proveer
Cali, 18 de enero de 2024

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 0045

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: HECTOR BONILLA GARCIA
DEMANDADO: MARLENY OROZCO VELASCO
RADICADO: 76-001-31-10-013-2023-00411-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y atendiendo el memorial radicado por la apoderada de la parte actora, en el que solicita autorización para cambiar la dirección de notificación de la parte demandada, señora MARLENY OROZCO VELASCO, por la siguiente dirección *Calle 26 No. 41-40, Barrio La Independencia, Santiago de Cali*.

Este despacho considera procedente su petición, por lo que se ordenará la notificación a la demandada en la nueva dirección aportada, conforme los mandatos del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el escrito aportado por la apoderada de la parte actora.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la demandada señora MARLENY OROZCO VELASCO, conforme a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, a la dirección indicada en el escrito.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.